

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 14 de septiembre de 2021, se ingresó a los herederos determinados e indeterminados de la señora María Ofelia Pineda, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pendiente la designación de curador ad litem. A Despacho, 8 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sistecredito S. A.
Demandados	Doris Cecilia López López María Ofelia Pineda
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00465 00
Sus. No. 714	Nombra curador - requiere demandante comunique designación

Como desde el 14 de septiembre de la presente anualidad se ingresó a los herederos determinados e indeterminados de la codemandada, señora María Ofelia Pineda, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (expediente digital, archivo: 19-ConstanciaRegistroNacionalEmplazados); se tiene que el emplazamiento se encuentra surtido desde el 5 de octubre de 2021, según el inciso 6° del artículo 108 Código General del Proceso, y el artículo 10° del Decreto 806 de 2020; sin que a la fecha la persona emplazada, o persona alguna a nombre de los convocados, hayan comparecido al proceso.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem de los emplazados(as), al doctor **DUVÁN ALBERTO CORTÉS**, identificado con c.c. No. 1.013.596.425 y portador de la T.P. No. 236.828 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 6 No 11-87, oficina 501 - Centro de Bogotá, Celular: 320 999 33 45 y correo electrónico: gestion@legalmedical.co

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación al abogado designado, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las consecuencias a que hubiere lugar, de forma digital, al correo

del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co; una vez aceptado el cargo se ordenará la notificación de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **158**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**